

Comunicado referido al procedimiento para la invitación de deportistas extranjeros que vengan a la Argentina a practicar su disciplina y/o competir.

Por la presente, se informa a aquellas organizaciones deportivas involucradas en la organización de eventos deportivos a realizarse en nuestro país y que involucren la participación de deportistas extranjeros, que los mismos requieren, salvo acuerdos especiales que los eximan, visas (deportivas) para ingresar en la Argentina. Si bien hay casos en los que nuestro país posee un convenio de excepción de visado turista, los deportistas extranjeros que ingresan bajo esa categoría, corren el riesgo eventual de ser reconducidos de regreso a su país por parte de la Dirección Nacional de Migraciones.

Respecto del procedimiento, requisitos y normativa aplicable a la invitación de deportistas extranjeros, debe tenerse en cuenta que:

1.- Todo invitante (institucional) en la República debe encontrarse inscripto en el Renure - Registro de Requirientes Extranjeros (Disposición 54618/2008), dependiente de la Dirección Nacional de Migraciones con habilitación vigente y el firmante/invitante debe figurar en la nómina de firmas autorizadas en dicho registro (<http://www.migraciones.gov.ar/accesible/?requirentes>).

Sede Central: Av. Antártida Argentina 1355 - C1104ACA - Buenos Aires
info@migraciones.gov.ar
Hipólito Yrigoyen 952 - C1086AAP - Buenos Aires
Líneas Rotativas: (011) 4317-0234

2.- Además de la inscripción en el Renure, el invitante argentino debe remitirle al Consulado Argentino donde se presentará el deportista extranjero a tramitar su visado, una carta de invitación que deberá encontrarse debidamente certificada ante escribano y colegio de escribanos.

3.- La carta de invitación debe ser dirigida por el invitante a la autoridad consular de la representación Argentina (donde el extranjero requerirá el visado), en el idioma original y en español.

4.- Se recomienda el envío previo de una comunicación vía e-mail al Consulado que corresponda, donde se adjunte en anexo copia de la nota y demás documentos probatorios, justificativos de la invitación y se solicite la colaboración del Cónsul en la provisión del visado para el deportista extranjero invitado. Para comunicarse con una representación argentina, deberán ingresar a la página web de la Cancillería Argentina: <http://www.mrec.gov.ar/representaciones>.

5.- La información que debe incluirse en la nota de invitación es la siguiente:

5.a.- Papelería institucional, en español y dirigida a la autoridad consular ante quien se presentará la misma (mencionando expresamente la representación a la que está dirigida).

5.b.- Primer párrafo: presentación del invitante, datos de la entidad deportiva organizadora del evento/competición, del coordinador de la invitación (nombre, cargo, tipo y nro. de pasaporte, tel./mail de contacto), etc. y del propio invitante (como no siempre el invitante es el

coordinador, es fundamental definir cada uno de ellos y contar con los datos de ambos, si no se tratara de la misma persona: el coordinador es el contacto dentro del club/confederación, etc., encargado de la logística del viajero extranjero, es a quien los funcionarios consulares argentinos pueden contactar para demandarle mayores precisiones o datos faltantes; el invitante, por otra parte, es la persona inscripta en Renure y quien firma la invitación).

5.c.- Segundo párrafo: datos del invitado o invitados [nombre, tipo y Nro. de pasaporte, nacionalidad, fecha de nacimiento, disciplina que practica, organismo al que pertenece o representa, datos de contacto (mail y tel.). Si los invitados fuesen varios (un equipo) y se adjunta una lista en Excel, la misma también deberá estar firmada y certificada]. Si poseen un representante encargado de la tramitación de los visados, debe figurar su nombre y sus datos de localización.

5.d.- Tercer párrafo: justificación del viaje, puerta de entrada y medio de transporte para su ingreso al país, hospedaje, objetivo del viaje, quién lo paga, tiempo de permanencia y fecha estimada de arribo y partida, etc. (desde luego, se debe especificar la actividad principal a desarrollar, en este caso, DEPORTES).

5.e.- Firma y aclaración (sello si lo tuviere) de la persona inscripta en Renure que invita y el Nro. de Renure.

5.f.- Certificación de la firma por escribano y colegio de escribanos.

5.g.-Debe anexarse una copia de la inscripción al Renure a la invitación, que luego formará parte de la documentación respaldatoria.

OBSERVACIÓN 1: EL CÓNsul DEBE CONTAR CON LA NOTA DE INVITACIÓN ORIGINAL CERTIFICADA PARA PODER OTORGAR EL VISADO. UNA COPIA O VERSIÓN DIGITAL "NO ES VÁLIDA", YA QUE LA ORIGINAL SE DEBE INCORPORAR A LA CARTERA MIGRATORIA QUE LUEGO SE REMITE A LA DNM (Dirección Nacional de Migraciones).

OBSERVACIÓN 2: se debe tener especial cuidado ya que existen países que solicitan visa de tránsito y puede suceder que el deportista extranjero en viaje hacia la Argentina haga escala en algún país con este requisito. De no contar con la visa de tránsito, lo reembarcarán de vuelta a su país de origen. Para evitar esto, es importante alertar al representante del invitado para que averigüe con la compañía aérea contratada o con el consulado del país de escala si existe este requerimiento o alguno de vacunación, a fin de evitar que se frustre el viaje a último momento.